



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2008

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 28 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/63/399)]

63/90. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/122, de 13 de diciembre de 1996, 54/68, de 6 de diciembre de 1999, 59/2, de 20 de octubre de 2004, 61/110 y 61/111, de 14 de diciembre de 2006, 62/101, de 17 de diciembre de 2007, y 62/217, de 22 de diciembre de 2007,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomenten y amplíen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como patrimonio de toda la humanidad, y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, y profundamente convencida también de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el fomento del estado de derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante papel en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y teniendo en cuenta la importancia del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Tratado sobre el espacio ultraterrestre)¹,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

indispensable para fomentar y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los desechos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento ulterior de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional, y la importancia de que se siga desarrollando el marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional en la materia,

Convencida de la importancia de las recomendaciones contenidas en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”, aprobadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III), celebrada en Viena del 19 al 30 de julio de 1999², y de la necesidad de promover la utilización de la tecnología espacial para aplicar la Declaración del Milenio³,

Profundamente preocupada por el efecto devastador de los desastres⁴,

Deseosa de intensificar la coordinación y la cooperación internacionales en todo el mundo en materia de gestión de desastres y respuesta a las emergencias aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en información obtenida desde el espacio, y su utilización, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, en particular en los países en desarrollo,

Firmemente convencida de que la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas como la telemedicina, la teleenseñanza, la gestión de desastres, la protección ambiental y otras aplicaciones de observación de la Tierra contribuyen al logro de los objetivos de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativos a diversos aspectos del desarrollo económico, social y cultural, en particular la erradicación de la pobreza,

Tomando nota, a ese respecto, de que en la Cumbre Mundial 2005 se reconoció el importante papel que desempeñan la ciencia y la tecnología en la promoción del desarrollo sostenible⁵,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones⁶,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones⁶;

² Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ El término “desastres” se refiere a los desastres naturales o tecnológicos.

⁵ Véase la resolución 60/1, párr. 60.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/63/20)*.

2. *Insta* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre⁷ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos, de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

3. *Observa* que, en su 47º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor⁸ con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 62/217;

4. *Hace suya* la recomendación de la Comisión⁹ de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 48º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine las siguientes cuestiones como temas ordinarios de su programa:
 - i) Intercambio general de opiniones;
 - ii) Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;
 - iii) Información sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales relacionadas con el derecho espacial;
 - iv) Asuntos relativos a:
 - a. La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b. El carácter y la utilización de la órbita geostacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geostacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- b) Considere las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:
 - i) Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre¹⁰;
 - ii) Examen y análisis de los acontecimientos relacionados con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil;
 - iii) Fomento de la capacidad en el derecho espacial;
 - iv) Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales de adopción de medidas para la reducción de los desechos espaciales;

⁷ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843); Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 672, núm. 9574); Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 961, núm. 13810); Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023, núm. 15020); y Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1363, núm. 23002).

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/63/20)*, cap. II. D.

⁹ *Ibid.*, párrs. 219 a 225.

¹⁰ Véase la resolución 47/68.

c) Considere el intercambio general de información sobre legislación nacional pertinente para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Comisión;

5. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 48º período de sesiones, presentará a la Comisión sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 49º período de sesiones, que se celebrará en 2010;

6. *Observa también* que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso ii) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 48º período de sesiones, volverá a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;

7. *Observa además* que, en el contexto de lo dispuesto en el punto a. del inciso iv) del apartado a) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volverá a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;

8. *Observa* que, en el contexto de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 4 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos establecerá un Grupo de Trabajo para examinar este tema, de conformidad con el plan de trabajo plurianual acordado por la Subcomisión en su 46º período de sesiones y que hizo suyo la Comisión en su 50º período de sesiones¹¹;

9. *Observa también* que, en su 45º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor¹² con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 62/217;

10. *Hace suya* la recomendación de la Comisión¹³ de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 46º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y, en particular, las de los países en desarrollo:

- a) Examine los siguientes temas:
 - i) Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales;
 - ii) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
 - iii) Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III);
 - iv) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre;
 - v) Desechos espaciales;
 - vi) Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales;
 - vii) Avances recientes en los sistemas mundiales de navegación por satélite;

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20)*, párr. 219; y A/AC.105/891, párr. 136.

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/63/20)*, cap. II. C.

¹³ *Ibid.*, párrs. 163 a 166.

b) Examine los siguientes temas de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Comisión¹⁴:

- i) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
- ii) Objetos cercanos a la Tierra;
- c) Examine las cuestiones concretas y temas de debate siguientes:

i) Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas al adelanto de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;

ii) Año Heliofísico Internacional 2007;

11. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 46º período de sesiones, presentará a la Comisión un proyecto de programa provisional para el 47º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en 2010;

12. *Hace suyo* el acuerdo adoptado por la Comisión en su 51º período de sesiones de que el tema del simposio que organizará en 2009 la Federación Astronáutica Internacional sea “La función de los satélites de observación de la Tierra para comprender mejor los problemas del cambio climático y hacerles frente” y de que el simposio se celebre durante la primera semana del 46º período de sesiones de la Subcomisión¹⁵;

13. *Conviene* en que, en el contexto de lo dispuesto en los incisos ii), iii) y vi) del apartado a) del párrafo 10 y en el párrafo 11 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 46º período de sesiones, vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Plenario;

14. *Conviene también* en que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso i) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 46º período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que éste prosiga su labor sobre los temas descritos en el plan de trabajo plurianual según lo acordado por la Subcomisión en su 44º período de sesiones y por la Comisión en su 50º período de sesiones¹⁶;

15. *Conviene además* en que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 10 *supra*, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 46º período de sesiones, vuelva a convocar a su Grupo de Trabajo sobre los objetos cercanos a la Tierra, de conformidad con el plan de trabajo en relación con este tema¹⁷;

¹⁴ Véase A/AC.105/890, anexo II, párr. 7, en relación con el tema i) y A/AC.105/911, anexo III, párr. 11, en relación con el tema ii).

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/63/20), párr. 164; y A/AC.105/911, anexo I, párr. 28.

¹⁶ Véase A/AC.105/890, anexo II, párr. 7; y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/62/20), párr. 133.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20* (A/63/20), párr. 153; y A/AC.105/911, anexo III, párr. 11.

16. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 2009 propuesto a la Comisión por la Experta en aplicaciones de la tecnología espacial y que hizo suyo la Comisión¹⁸;

17. *Reconoce* que, de conformidad con el párrafo 30 de su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, los centros regionales africanos de educación en ciencia y tecnología espaciales en lenguas francesa e inglesa, situados en Marruecos y Nigeria, respectivamente, así como el Centro de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico y el Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para América Latina y el Caribe, concertaron un acuerdo de afiliación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y siguieron ejecutando esos programas de educación en 2008;

18. *Conviene* en que los centros regionales mencionados en el párrafo 17 *supra* continúen informando anualmente a la Comisión acerca de sus actividades;

19. *Observa con satisfacción* la contribución que aporta la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como los esfuerzos de los Estados Miembros y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, para promover y apoyar las actividades que se están organizando en el contexto del Año Heliofísico Internacional 2007;

20. *Reconoce* que la segunda Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible se celebró en Pretoria del 2 al 5 de octubre de 2007 y tuvo por tema central la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos y la participación conjunta de los países africanos en proyectos mutuamente beneficiosos en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales para el desarrollo sostenible, y que la tercera Conferencia de Líderes Africanos se celebrará en Argelia en 2009;

21. *Reconoce también* los preparativos que se están haciendo para la Sexta Conferencia Espacial de las Américas y que, a este respecto, la secretaría pro tempore de la Quinta Conferencia Espacial de las Américas establecida por el Gobierno del Ecuador organizó una reunión, celebrada en Quito los días 13 y 14 de diciembre de 2007, a la cual asistieron representantes de los Gobiernos de Colombia, el Ecuador y Guatemala, del Grupo Internacional de Expertos de las Conferencias Espaciales de las Américas y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que produjo una serie de recomendaciones para los preparativos de la Sexta Conferencia, y que se celebró una segunda reunión de representantes de la secretaría pro tempore, el Grupo Internacional de Expertos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en las Islas Galápagos (Ecuador), los días 28 y 29 de agosto de 2008, tras la celebración de un seminario regional sobre derecho espacial en Quito, los días 26 y 27 de agosto de 2008;

22. *Reconoce además* el importante papel que desempeñan esas conferencias y otras iniciativas en la creación de alianzas regionales e internacionales entre los Estados, tales como la Feria Internacional del Aire y del Espacio, celebrada en Santiago del 31 de marzo al 6 de abril de 2008, durante la cual se organizó una conferencia sobre tecnología espacial y cambio climático con el propósito de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como los actuales preparativos del 15º período de sesiones del Foro de la Agencia Espacial Regional de Asia y el Pacífico,

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/63/20)*, párrs. 71 y 77; y *A/AC.105/900*, párrs. 2 a 8 y anexo III.

que se celebrará en Hanoi y Ha Long Bay (Viet Nam), del 10 al 12 de diciembre de 2008;

23. *Acoge con agrado* la colaboración entre el Gobierno de Tailandia, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Agencia Espacial Europea y la Sociedad Asiática de Derecho Internacional para organizar el curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, que tendrá lugar en Bangkok en 2009, en torno al tema “Las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre a la luz de los nuevos acontecimientos: el cumplimiento de las responsabilidades internacionales y la creación de marcos jurídicos y normativos nacionales”, y que será un foro para que los representantes, expertos y otros interesados de diversos países compartan conocimientos y experiencias sobre el derecho del espacio;

24. *Subraya* que la cooperación regional e interregional en la esfera de las actividades espaciales es esencial para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, asistir a los Estados a desarrollar su capacidad espacial y contribuir a la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio³;

25. *Observa con reconocimiento* que algunos Estados ya están adoptando medidas, por propia iniciativa, para reducir los desechos espaciales mediante mecanismos nacionales y de conformidad con las directrices para la reducción de los desechos espaciales del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y las de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹⁹, que hizo suyas la Asamblea General en su resolución 62/217;

26. *Invita* a otros Estados Miembros a que apliquen, mediante los mecanismos nacionales pertinentes, las directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos¹⁹;

27. *Considera* indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidos los que utilizan fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos desechos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejore la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales y que se recopile y difunda información sobre el tema, considera también que, en la medida de lo posible, se debería proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y conviene en que se precisa la cooperación internacional para divulgar estrategias apropiadas y asequibles a fin de reducir al mínimo los efectos de los desechos espaciales en futuras misiones al espacio;

28. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

29. *Pone de relieve* la necesidad de sacar mayor provecho de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a la expansión sistemática de las actividades espaciales que propicien el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todos los países y sirvan para mitigar las consecuencias de los desastres, en particular en los países en desarrollo;

¹⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20), párrs. 117 y 118 y anexo.

30. *Observa* que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían aportar contribuciones importantes al desarrollo económico, social y cultural y al bienestar, como se indica en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el espacio y el desarrollo humano”², la resolución de la Asamblea 59/2, de 20 de octubre de 2004, y el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III²⁰;

31. *Observa con reconocimiento* que varias de las recomendaciones formuladas en el Plan de Acción que figura en el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III²⁰ se han llevado a la práctica, así como que se ha realizado un progreso satisfactorio en cuanto a la aplicación de las recomendaciones pendientes;

32. *Reitera* que los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones deben seguir señalándose a la atención, en particular, de las grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas para examinar el desarrollo económico, social y cultural, y los ámbitos conexos, y que debe promoverse la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de esas conferencias y cumbres y para aplicar la Declaración del Milenio;

33. *Observa con satisfacción* la mesa redonda sobre “Aplicaciones de la tecnología espacial y seguridad alimentaria” que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas el 13 de octubre de 2008, en la que participaron el Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y representantes de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

34. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por afianzar el papel de la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre como mecanismo central de las Naciones Unidas para fomentar la colaboración y la coordinación en las actividades espaciales dentro del marco de las reformas en curso del sistema de las Naciones Unidas, de modo que se trabaje al unísono en una acción concertada, y alienta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen plenamente en la labor de la Reunión interinstitucional;

35. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las que participan en la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre, a que, en cooperación con la Comisión, sigan examinando la forma en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones podrían contribuir a la puesta en práctica de la Declaración del Milenio en el programa de desarrollo, en particular en lo que respecta, entre otras cosas, a la seguridad alimentaria y el aumento de las oportunidades de educación;

36. *Invita* a la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre a que siga contribuyendo a la labor de la Comisión y presente a ésta un informe sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones anuales;

37. *Observa con satisfacción* que las reuniones oficiosas abiertas, celebradas al mismo tiempo que los períodos de sesiones anuales de la Reunión interinstitucional sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre y en las cuales participan representantes de los Estados miembros y observadores de la Comisión, constituyen un

²⁰ Véase A/59/174, secc. VI.B.

mecanismo constructivo para la celebración de un activo diálogo en la Comisión entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y esos Estados miembros y observadores;

38. *Alienta* a la Universidad de las Naciones Unidas y a otras instituciones científicas a que exploren la posibilidad de proporcionar capacitación y realizar investigaciones normativas en los temas intersectoriales del derecho internacional, el cambio climático y el espacio ultraterrestre;

39. *Observa con satisfacción* los progresos realizados, dentro del marco de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER), en la ejecución del programa de la Plataforma para el período 2007-2009²¹, incluida la inauguración y entrada en plena actividad de la oficina de ONU-SPIDER en Bonn (Alemania);

40. *Observa que*, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 61/110, el programa ONU-SPIDER debería trabajar en estrecha relación con los centros nacionales y regionales especializados en el uso de la tecnología espacial para la gestión de desastres a fin de crear una red de oficinas regionales que preste apoyo a la ejecución coordinada de las actividades del programa en sus respectivas regiones, y está de acuerdo con las directrices propuestas por la Comisión para seleccionar y establecer las oficinas regionales de apoyo a ONU-SPIDER propuestas²²;

41. *Pide* a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y le informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones, y conviene en que, en ese examen, la Comisión siga estudiando los medios para fomentar la cooperación regional e interregional basándose en las experiencias de las Conferencias Espaciales de las Américas, la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible y la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

42. *Observa con satisfacción* que la Comisión estableció un vínculo más estrecho entre su labor para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III y los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible mediante una contribución a las esferas temáticas que aborda esta Comisión²³, y conviene en que se siga invitando al Director de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a participar en los períodos de sesiones de la Comisión para que informe acerca del modo en que podría contribuir en forma óptima a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre siga participando en los períodos de sesiones de la Comisión para hacer cobrar mayor conciencia de los beneficios que la ciencia y la tecnología espaciales pueden aportar al desarrollo sostenible, y para promoverlos;

43. *Observa con reconocimiento* que se ha establecido el Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite como foro de participación voluntaria, encargado de promover la cooperación, según proceda, en cuestiones de interés mutuo relacionadas con servicios civiles de determinación de la posición, navegación, cronometría por satélite y otros servicios de valor añadido, así como la

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20), párr. 144.*

²² *Ibid., sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/63/20), párr. 129.*

²³ Véase A/AC.105/872 y A/AC.105/892.

cooperación respecto de la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas mundiales de navegación por satélite, y de promover la utilización de esos sistemas en favor del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo; que celebró su primera reunión en Viena los días 1º y 2 de noviembre de 2006 y su segunda reunión en Bangalore (India), del 4 al 7 de septiembre de 2007; que celebrará su tercera reunión en Pasadena (Estados Unidos de América), del 8 al 12 de diciembre de 2008; y que la cuarta reunión se celebrará en la Federación de Rusia en 2009;

44. *Observa* que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría incorporar en su programa de trabajo varias de las actividades previstas para ella en el Plan de Acción de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III²⁴, y que algunas de esas actividades podrían integrarse en su programa de trabajo únicamente si se aportaran recursos humanos y financieros adicionales²⁵;

45. *Insta* a todos los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial con miras a mejorar la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para prestar servicios técnicos y de asesoramiento jurídico e iniciar proyectos experimentales de conformidad con el Plan de Acción de la Comisión, manteniendo al mismo tiempo las esferas temáticas prioritarias acordadas por ésta;

46. *Conviene* en que la Comisión siga examinando el informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, e invita a los Estados Miembros a que presenten informes sobre sus actividades relacionadas con el Sistema;

47. *Pide* a la Comisión que, en su 52º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado “Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual”;

48. *Pide también* a la Comisión que, en vista de la importancia del espacio y la educación, en su 52º período de sesiones continúe el examen del tema de su programa titulado “El espacio y la sociedad”, en relación con el tema especial para las deliberaciones titulado “El espacio y la educación”, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Comisión²⁶;

49. *Conviene* en que la Comisión siga examinando, en su 52º período de sesiones, el tema de su programa titulado “El espacio y el agua”;

50. *Conviene también* en que la Comisión continúe examinando, en su 52º período de sesiones, su tema titulado “Cooperación internacional para promover la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio en pro del desarrollo sostenible”, de conformidad con el plan de trabajo plurianual aprobado por la Comisión²⁷;

²⁴ Véase A/AC.105/L.262.

²⁵ *Ibid.*, anexo, párr. 6.

²⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/58/20)*, párr. 239, e *ibid.*, *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/63/20)*, párrs. 235 y 255.

²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/61/20)*, párrs. 301 a 303, e *ibid.*, *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/63/20)*, párrs. 266 y 277.

51. *Conviene además* en que se incluyan en el programa del 52º período de sesiones de la Comisión los dos nuevos temas titulados “El espacio y el cambio climático” y “La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas”;

52. *Conviene* en que la Comisión siga examinando en su 52º período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Otros asuntos”, la cuestión de la función y actividades futuras de la Comisión;

53. *Observa* que, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Comisión en su 46º período de sesiones sobre las medidas relacionadas con la futura composición de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios²⁸, y basándose en las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios²⁹, el Grupo de los Estados de Asia, el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados han presentado sus candidatos para ocupar los cargos de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, Segundo Vicepresidente/Relator de la Comisión y Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, respectivamente, para el período 2010-2011³⁰;

54. *Insta* al Grupo de los Estados de África y al Grupo de los Estados de Europa Oriental a que presenten sus candidatos para ocupar los cargos de Vicepresidente Primero de la Comisión y Presidente de la Comisión, respectivamente, para el período 2010-2011;

55. *Hace suya* la decisión de la Comisión de otorgar la condición de observador permanente a la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral, la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite, el Instituto Internacional de Derecho Espacial, el Premio Internacional del Agua Príncipe Sultán bin Abdulaziz y la Fundación Mundo Seguro³¹;

56. *Observa* que cada uno de los grupos regionales tiene la responsabilidad de promover activamente la participación de los Estados miembros de la Comisión que también son miembros del grupo regional respectivo en la labor de ésta y la de sus órganos subsidiarios, y conviene en que los grupos regionales sometan el asunto a consideración de sus miembros;

57. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, cuando proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le presenten informes sobre las cuestiones que se hayan examinado en el marco de su labor y la de sus órganos subsidiarios.

64ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2008

²⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, párrs. 4 a 9.*

²⁹ *Ibid., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/52/20), anexo I; e ibid., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III.*

³⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/63/20), párrs. 283 a 285.*

³¹ *Ibid., párrs. 308 y 309.*